

Media por quanto como heranotario la Junta General
 que se a de celebrar para esta provincia de quipuzcoa en la
 Villa de quetaria esta es en el intento que la nombracion
 de procurador que a de yr para esta Junta por esta Villa de
 Verga. Toca de nombrar a la dicha parroquia de oxarondo =
 Los Regidores y ayuntados de la dicha parroquia Junta am
 con el dicho Alcalde = nombraron todos en conformidad
 Por tal procurador para la dicha Junta a Joan fernandez de
 y caquirre Vegano de esta dicha Villa parroquia en la dicha
 parroquia de oxarondo = Al qual todos los de la Jun
 tam, otorgaron poder en nombre del congo para el dicho
 efecto

Media auendo tratado en esta Junta am como en la Jun
 tam - pasado en nombracion por Veedores de quenta
 a personas fuera de los que son oficiales de la Junta am
 lo qual se aua hecho contra la costumbre que se a tenido
 en esta dicha Villa y sus parroquias de oxarondo nombrar
 Por tales veedores a personas del dicho Regim
 = Ordenaron y mandaron que se guarde la costumbre
 que a sta aqui se a tenido = y conforme a ello se a
 cano la nombracion de antechucha = nombracion
 por tales nombrados para ver las quentas y adic
 onar las partidas de los pagados = Eraauer en la
 Villa al dicho Regidor Juan marxa y oxarondo
 al Regidor Joan de hallaytegui y enaruela al diputado
 fran perez de Herallay remando que a ellos se a de
 quentas para el dicho efecto

El dia de Alcalde propuso y dixo como por quita y
 se a de tener en saber la Junta am de congo
 de esta villa que es para el dicho conllamado
 no por dia son las y las = no en la quenta
 que en las cosas que se a de poner en la Junta

quando se fueren negocios y cosas tales que se ovan
 de juntar = enper quando ay necesidad de un
 para el buengouerno en general. = ordenaron
 y mandaron que de aqui adelante se haga junta
 una del Regim^{to} por todos los oficiales = De que se
 a que se dias Cordias es minger alas tardes despues
 de Vesperas y que a cada una de ellas todos de manera que
 por lo menos se juntan la mayor parte y el principal
 sea mediodia y que es dia Dom^o y otros se haga
 y cumpla a pena de duientos mrs contra los Rebel
 des aplicados para obras publicas del coneyto =
 El Rey Francis de anno de la presente y en
 que causa de aver reparado siendo apremiado por
 la Justicia la fuente principal de la plaza de la villa
 junta a las casas de la coneyto que costara y reformacion
 a un pueblo en esta obra de reparo de mas de sesenta
 diez y ocho obreros a quatro libras jornal cada
 uno y seis anegas de cal = diez y seis anegas
 de cal y mas una de las de fecha que fecha la
 por menuda buena montan ciento y cinquenta
 con la por los mismos Re caudos que presento
 y quedari en poder de me l'Escriv^{to} = fue que el
 ano pasado solo se libraron en la misma obra
 que el depositario de ella no tenia mas de veinte
 y cinco Reales y a los solo pagaron y dio
 sup al Regim^{to} = que se libran en la misma de
 presente año los ciento y quince Reales que solo
 fuer de parte = Los señores del Regim^{to} con
 vltimos Re caudos mandaron fabricar y a la Hija de
 acañada en las mrs de la obra que el año
 de antes cayeron = y con esto que se ova

Almirante
 Agnacio
 150 deales
 de la obra

Y asi mismo acordaron el mismo Vaya a lo veynte a fazer
negocios que se le ha cometido notifico se le y firmaron
de sus nombres =

Joan Antonio de	Diego de	Francisco	Gregorio de
Aguiar	Micoys	deynara	Magada
Joan de	Joan de		
Alonso	mendiaca		
de villa	pedro de	Joan de	
Joan de	aristi	cabala	

Junta general sobre la ceste =

En la sala del ayuntamiento de las casas del concejo de la
Villa de Vergara dia domingo quatro del mes de dici-
embre de mill y seiscientos y diez y seis años ante mi el
presente Escriuano fiel del dicho concejo se juntaron
a llamamiento de los Jurados y prevenciones hechas en
Las iglesias parras quales desta dicha Villa y sus parras
y parras de Villa de Rono y anexo la para Haber
este Ayuntamiento general segun setiene de fuero y
costumbre de esuntar para las cosas tocantes y cum-
plideras al servicio de sumag y bien comun de la
Republica y en particular para lo que en este Ayuntamiento
se a de tratar con feun y para ver lo que con brene y lo que
en este Ayuntamiento se juntaron son los siguientes

El señor Don Antonio de Aldeguin y Olaso Alcal-
de ordinario desta dicha Villa y toda su tierra y fuero
y Gerónimo perez de amese Sindico Procurador general
del concejo y el licenciado fran. deynara y Gregorio ortiz
de Horna galacia Regidores de campo de la dicha Villa